



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD
ÁREA DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 2 DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y QBE SEGUROS S.A.

Movimiento No 1. Página 1 de 2.

Entre los suscritos a saber: **MARÍA ANTONIETA SOLÓRZANO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.667.747 expedida en Bogotá, quien obra en su calidad de Gerente Nacional de la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, cargo para el cual fue comisionada mediante Resolución No. 1007 del 08 de Agosto de 2012, quien suscribe el presente acuerdo de voluntades en nombre de **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, ente universitario autónomo del orden nacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Extraordinario No. 1210 de 1993, con NIT 899.999.063 – 3, quien en adelante y para efectos de este acuerdo de voluntades se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y por la otra, **RÓMULO EFRAÍN NIÑO NEISA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.349.352 de Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación legal de **QBE SEGUROS S.A.** identificada con NIT **860.002.534-0**, constituida bajo Escritura Pública No 4510 del 20 de diciembre de 1956 de la Notaría 8 de Bogotá, según Certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición y prórroga al Contrato de Seguros No. 2 de 2012, con fundamento en la solicitud y justificación obrante en el oficio **DNSS-016-13 y 017-13** de 30 de enero de 2013, suscrito por la Dra. **ROSE MARY SEPULVEDA**, Jefe de la División Nacional de Servicios de Salud, en su condición de Interventora del Contrato, documentos que forman parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación de UNISALUD, tal como consta en el Acta No.04 de la sesión del 05 de febrero de 2013, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 15 de la Resolución No. 1952 de 2008 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Contratación de la Universidad Nacional de Colombia.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO- ADICIÓN: Adicionar por un valor total de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$1.533.258.133) M/CTE**, el cual será pagado por la UNIVERSIDAD, con cargo al presupuestos de UNISALUD Sede Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira de la vigencia 2013, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 8 del 9 de enero de 2013 (Bogotá), No. 1 del 4 de enero de 2013 (Medellín), No. 55 del 30 de enero de 2013 (Manizales) y No. 1 del 8 de enero de 2013 (Palmira), así:

SEDE	TOTAL VALOR IMPUTACION PRESUPUESTAL
BOGOTÁ	\$ 1.002.804.910
MEDELLÍN	\$ 319.550.000
MANIZALES	\$ 116.616.000
PALMIRA	\$ 94.287.223
TOTAL	\$ 1.533.258.133

Nota. Los recursos del CDP emitido para la Sede Bogotá cubren la población afiliada a UNISALUD del territorio Nacional que no residan en las zonas de cobertura de las sedes de Medellín, Manizales y Palmira.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 2 DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y QBE SEGUROS S.A.

Movimiento No 1. Página 2 de 2.

SEGUNDO: PRÓRROGA: Prorrogar el Contrato de Seguros No.2 de 2012 en doce (12) meses, contados a partir del 1º de marzo de 2013 siendo la fecha de terminación el 28 de febrero de 2014.

TERCERO- PÓLIZAS: La CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías constituidas a favor de la UNIVERSIDAD.

CUARTO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías descritas en la cláusula tercera por parte del Área de Contratación de UNISALUD Sede Bogotá. **PARÁGRAFO:** Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados por la CONTRATISTA, en la Sede Bogotá de la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD de la Universidad Nacional de Colombia, ubicada en la Carrera 45 No. 26 – 85, edificio Uriel Gutiérrez, ala norte, Oficina 210, de Bogotá D.C., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, una vez cumplido este requisito, esta adición y prórroga quedarán legalizadas.

QUINTO: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato No. 2 de 2012, no fueron modificadas con la presente adición y prórroga, para todos los efectos continuarán vigentes. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los

26 FEB 2013

MARÍA ANTONIETA SOLÓRZANO PALACIOS
Gerente Nacional
Unidad de Servicios de Salud –UNISALUD

RÓMULO EFRAÍN NIÑO NEISA
Representante Legal
QBE SEGUROS S.A.

Elaboró: Maritza Liliana Casas Ayure

Revisó: Lizeth Salazar Sánchez – Jefe Oficina Contratación

Aprobó: Dr. Reinaldo Alvarado Bermúdez – Asesor Jurídico Nivel Nacional